



Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado

N° 022-2010-JUS/CDJE

Lima, 08 SET. 2010

VISTO, el Oficio N°267-2010-PP/CR, del Procurador Público del Poder Legislativo;

CONSIDERANDO:

Que, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068 se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, conforme se aprecia del documento de visto, el Procurador Público del Poder Legislativo, señala que ante el Juez del Módulo Básico de Justicia de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Tacna, Exp. 2008-0183-0-2307-JM-CI-01, se viene tramitando una acción sobre Declaración Judicial seguida por Marco Castro Arévalo con la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el inciso 8 del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2008-JUS, establece que es atribución del Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, designar a un Procurador Público que asuma la defensa única de los intereses de distintas entidades u organismos del Estado, en el caso de corresponder el conocimiento de un proceso o procedimiento a más de un Procurador Público;

Que, de conformidad con la facultad precitada y habiendo el Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros formulado denuncia civil contra la Procuraduría del Ministerio de Economía y Finanzas y contra la Procuraduría del Poder Legislativo, resulta conveniente la designación de un Procurador Público que asuma la defensa única de los intereses de las





Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado

N° 022-2010-JUS/CDJE

distintas Procuradurías, a fin de adoptar las acciones pertinentes que aseguren la normal y eficiente defensa de los intereses del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1068 por el cual se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros para que asuma la defensa única de los intereses de las distintas entidades u organismos del Estado, en el proceso que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros, para su cumplimiento, y al Procurador Público del Ministerio de Economía y Finanzas y del Poder Legislativo para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



DANIEL AUGUSTO FIGALLO RIVADENEYRA
Presidente
Consejo de Defensa Jurídica del Estado